

**Palabras de la Comisionada Margarete May Macaulay, Presidenta de la CIDH durante la presentación del Informe Situación de los Derechos Humanos en Perú en el Contexto de las Protestas Sociales**

Miércoles, 3 de mayo de 2023

---

1. Buenas tardes a todas las personas conectadas. Me gustaría comenzar expresando, una vez más, mi solidaridad con las familias de quienes perdieron la vida en el contexto de las protestas sociales, así como con las personas heridas.
2. Soy Margarete May Macaulay, y estoy acompañada de manera remota por mis colegas Comisionadas y Comisionados de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y por la Secretaria Ejecutiva Tania Reneaum Panszi, la Relatora Especial para los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, el Relator Especial para la Libertad de Expresión, entre otros miembros de la Secretaría Ejecutiva que nos siguen en línea.
3. Es un honor para nosotros presentar este informe que aborda la situación de los derechos humanos en el contexto de la crisis social en el país. El documento se elaboró sobre la base de una visita de campo realizada en enero de 2023 y visitas preparatorias realizadas en octubre de 2022 y diciembre de 2022.
4. Durante estas visitas, la Comisión realizó actividades en las ciudades de Lima, Ica, Arequipa, Juliaca, Ayacucho y Cusco, y sostuvo más de 60 reuniones con víctimas y sus familiares, diversas autoridades y funcionarias y funcionarios de instancias estatales, así como con organizaciones de la sociedad civil, movimientos sociales, sindicatos y asociaciones empresariales.

5. En cuanto a la metodología, la CIDH utilizó fuentes primarias y secundarias para elaborar el informe. Fuentes primarias, como entrevistas con autoridades e información oficial proporcionada por la Fiscalía General de la Nación; el Instituto de Medicina Legal; el Congreso de la República; la Policía Nacional; el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; así como los informes periódicos del Ministerio Público y del Ministerio de Salud. Adicionalmente, la Comisión consideró los testimonios de víctimas, familiares y sociedad civil entrevistados. En relación con las fuentes secundarias, la Comisión recurrió a informes de organismos nacionales e internacionales, de entidades financieras internacionales, de la confederación de empresas privadas; medios; entre otros.
6. Las protestas sociales que comenzaron el 7 de diciembre de 2022 tienen demandas políticas explícitas y coyunturales, como el adelanto de elecciones generales y la convocatoria a una asamblea constituyente. En la base de estas demandas están las demandas justas de las comunidades rurales y los pueblos indígenas, como el acceso a derechos sin ningún tipo de discriminación, así como una mayor representación política. Las provincias alejadas de la capital exigen que se valore en lugar de estigmatizar la diversidad étnica y racial del país, que se les consulte sobre proyectos extractivos que pueden tener impactos considerables en su territorio, y que la riqueza que generan se distribuya equitativamente. Estas demandas deben abordarse respetando el estado de derecho y el debido proceso.
7. Para garantizar la objetividad y el equilibrio, el informe aborda, en primer lugar, información general sobre el Perú; Luego, explica los antecedentes y el contexto de la actual crisis política y social. Posteriormente, presenta una cronología de los hechos, comenzando con la crisis constitucional de 2022 y un registro de los hechos más relevantes en el contexto de las protestas, incluyendo actos de violencia al margen del derecho a la protesta o manifestación pacífica y la correspondiente respuesta del Estado. A continuación, en un capítulo específico, el informe contiene un análisis jurídico de las presuntas violaciones de los derechos humanos y los efectos derivados de la violencia;

para luego formular conclusiones y recomendaciones dirigidas al Estado. De acuerdo con su mandato, la CIDH centró el informe en las víctimas. Para ello, el informe incluye un perfil de cada una de las personas que perdieron la vida en las protestas.

8. Los Estados de la región, incluido Perú, otorgaron a la Comisión Interamericana el mandato de promover la observancia y defensa de los derechos humanos entre los pueblos de las Américas. Hoy reiteramos que la democracia inspira, irradia y guía la aplicación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros instrumentos del Sistema Interamericano. En este sentido, la Comisión valora las facilidades brindadas por el Estado y enfatiza que es típico de los gobiernos democráticos estar abiertos al escrutinio internacional.
9. La Comisión conversó con un gran número de personas en diversos territorios del país y observó que existe una fuerte tensión entre Lima y las regiones, especialmente en el sur del país donde predomina la población indígena y campesina. Además de esto, los incesantes enfrentamientos entre los poderes públicos y las sucesivas crisis políticas han profundizado la polarización y la desconfianza de los ciudadanos en las instituciones.
10. Entre el 7 de diciembre de 2022 y el 23 de enero de 2023, miles de personas se movilizaron en todo el territorio nacional ejerciendo su derecho a la protesta. En este período de tiempo, se registraron más de 477 manifestaciones en el país. En este sentido, la CIDH reitera que la protesta social y pacífica es un elemento esencial para la existencia y funcionamiento de la democracia y es un derecho que en contextos de crisis políticas sostenidas puede convertirse en el único medio de participación política para las comunidades sobre las que ejerce discriminación estructural, exclusión política y social.
11. Perú cuenta con un marco normativo que, en general, protege el derecho a la protesta y regula el uso excepcional de la fuerza y la participación del Ejército en tareas de seguridad

ciudadana. La CIDH reconoce que, durante el período analizado, se produjeron situaciones de violencia que no están protegidas por el derecho a la protesta y que no eximen al Estado de responsabilidad en materia de violaciones de derechos humanos.

12. En términos generales, la Comisión observa que la respuesta de las fuerzas del Estado no fue uniforme en todo el territorio nacional y que hubo graves episodios de uso excesivo de la fuerza en casos específicos. De hecho, de la información recibida en Lima, Ica, Arequipa y Cusco, se desprende que la respuesta del Estado se caracterizó por el uso desproporcionado, indiscriminado y letal de la fuerza. Esto se confirma por factores como el alto número de muertes y heridos con lesiones en la parte superior del cuerpo por armas de fuego, incluidos los perdigones; así como la ubicación de un número significativo de víctimas que ni siquiera participaban en la protesta o se encontraban en el área de las fuentes de conflicto. Estos hechos deben ser investigados, juzgados y sancionados.
13. En el caso de Ayacucho, hubo graves violaciones de derechos humanos que deben ser investigadas con la debida diligencia y con un enfoque étnico-racial. Al ser perpetradas por agentes del Estado, las muertes podrían constituir ejecuciones extrajudiciales. Además, como se trata de múltiples privaciones del derecho a la vida, dadas las circunstancias de manera, tiempo y lugar, podrían clasificarse como una masacre.
14. Por su parte, en el caso de Juliaca, la CIDH observa que en esa ciudad se presentaron situaciones de uso excesivo e indiscriminado de la fuerza por parte de agentes del Estado, lo que habría resultado en graves violaciones de derechos humanos tanto contra los participantes en las protestas, como contra terceros. Según indicó, todo ello en el marco de una compleja situación violenta, que comenzó con enfrentamientos dentro del perímetro del aeropuerto, donde las fuerzas de seguridad fueron atacadas con piedras, palos y fuegos artificiales, como armas de fuego caseras.

15. La CIDH constató un deterioro general del debate público con una fuerte estigmatización por factores étnico-raciales y regionales, a través de mensajes que aluden a indígenas y campesinos como "terroristas", "terrucos", "senderistas", "cholos" o "indígenas", entre otras formas despectivas. Estos mensajes no son inocuos; por el contrario, contribuyen a la creación de un ambiente de permisividad y tolerancia hacia la discriminación, la estigmatización y la violencia institucional contra esta población.
  
16. Las graves violaciones de los derechos humanos informadas en este informe deben ser investigadas diligentemente por fiscales especializados en derechos humanos. Además, deben ser juzgados por jueces independientes, competentes e imparciales dentro de un plazo razonable y con observancia de las garantías del debido proceso. Si se determina que son responsables, los autores deben estar sujetos a las sanciones penales correspondientes. Las víctimas de violaciones de derechos humanos deben ser reparadas exhaustivamente.
  
17. Superar la crisis en el Perú requiere un diálogo efectivo y acuerdos en el marco del estado de derecho. El diálogo debe ser amplio, genuino e inclusivo, con un enfoque intercultural y territorial: donde todos los sectores de la sociedad se sientan representados. Asimismo, se deben adoptar medidas para fortalecer las instituciones democráticas.
  
18. Con base en lo dispuesto en el artículo 41, inciso b, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y con base en las observaciones formuladas durante las visitas, la Comisión formula 36 recomendaciones al Estado sobre los siguientes asuntos: diálogo y superación de la crisis; seguridad ciudadana; reparación y atención a las víctimas de violaciones de derechos humanos; la lucha contra la impunidad; institucionalidad democrática; y la libertad de expresión, reunión y asociación.

19. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos se pone a disposición del Estado peruano para brindar la cooperación técnica necesaria para implementar las recomendaciones formuladas en este informe, incluyendo el establecimiento de un mecanismo especial de seguimiento.